



RESOLUCIÓN N° 0265-2018-CU-UNALM

La Molina, 21 de agosto de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 89° del Estatuto de la UNALM, establece que *“Para obtener el título profesional que otorga la UNALM, a nombre de la nación, es requisito haber optado el grado académico de bachiller y haber presentado y aprobado, en acto público, una tesis o un trabajo de suficiencia profesional. Los requisitos adicionales y los correspondientes a la segunda especialización son señalados en el Reglamento General de la UNALM. Si el programa de estudios de pregrado tuviera la acreditación nacional, la facultad podría establecer otras modalidades de titulación, con la aprobación del Consejo Universitario.”*;

Que, mediante Acta de Reunión del Comité Directivo del Programa de Especialización y Titulación de la Universidad Nacional Agraria La Molina, de fecha 08 de mayo de 2018, la Coordinadora de los Programas de Especialización de la Universidad Nacional Agraria La Molina, propone que los trabajos de investigación realizados durante los ciclos de especialización sean aceptados como tesis;

Que, el Consejo Universitario en su sesión ordinaria, llevada a cabo el 17 de julio de 2018, discutió y acordó que los trabajos de investigación realizados durante los ciclos de especialización sean aceptados como tesis, siempre y cuando cumplan con todo lo establecido en el Reglamento de Tesis;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 17 de julio de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar que los trabajos de investigación realizados durante los ciclos de especialización sean aceptados como tesis, siempre y cuando cumplan con todo lo establecido en el Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional Agraria La Molina.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ángel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL(e)

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR